

LA REFORMA MUNICIPAL EN QUINTANA ROO Y LOS PROBLEMAS INTERNOS DE LA ESTRUCTURA DE LOS AYUNTAMIENTOS

María Cristina CASTRO

Para comprender el significado de la reforma municipal en el estado de Quintana Roo y sus perspectivas futuras, es necesario apuntar algunos rasgos históricos del estado más joven de nuestro país.

Como es de todos conocido, en el origen de Quintana Roo encontramos la cultura y civilización mayas. En el siglo XVI, a la llegada de los españoles, los mayas permanecen organizados socialmente en pequeños núcleos y esto, unido a las características geográficas de la región, hacen casi imposible su conquista. Gonzalo Guerrero, sobreviviente del naufragio de un barco comandado por Pedro de Valdivia frente a la isla de Jamaica, ejemplifica un curioso caso de mestizaje maya-español, al asimilarse totalmente a la vida y costumbres mayas, convirtiéndose incluso en jefe guerrero indígena contra los propios españoles.

Durante los siglos XVI y XVII continuaron los dificultosos intentos de conquista por parte de los españoles: los mayas continuaban en rebeldía. A mediados del siglo XIX, cuando Quintana Roo dependía políticamente de la provincia de Yucatán, estalla una sublevación en Tepich, que se denominaría "Guerra de Castas", la cual se extiende por todo el territorio maya. La resistencia maya terminó en 1899, cuando los indígenas prefirieron prender fuego al poblado de Chan Santa Cruz (hoy, Felipe Carrillo Puerto) antes que entregarlo a las tropas gubernamentales y decidieron dispersarse en pequeños grupos, internándose en la selva y formando pequeñas aldeas, para preservar así sus propias formas de vida.

En enero de 1902 se erige por decreto el territorio federal de Quintana Roo. Los siguientes treinta años están marcados por una inestabilidad político-territorial provocada por grupos interesados en explotar las riquezas de la región: Quintana Roo fue anexado al estado de Yucatán, restablecido más tarde como territorio federal y finalmente dividido entre los estados de Campeche y Yucatán.

Los habitantes de Quintana Roo, en una lucha por preservar su identidad y descontentos por esta situación, formaron un comité "pro-territorio" el cual, durante la gira realizada por el general Lázaro Cárdenas como candidato a la Presidencia de la República en el año de 1934, pidió el restablecimiento de Quintana Roo como territorio federal.

Es interesante hacer notar que desde principios de este siglo la población de Quintana Roo, integrada por comunidades mayas autóctonas y también por mexicanos procedentes de otros estados de la república, se une por primera vez en una causa común, para defender la autonomía de lo que ya consideran su propio territorio.

El presidente Lázaro Cárdenas, en reconocimiento a la lucha de sus habitantes, restituyó a Quintana Roo su calidad de territorio federal en el año de 1935, iniciándose así una nueva etapa histórica en la vida de esta comunidad.

En el año de 1968, el Banco de México —con base en un análisis estadístico— afirmó que el turismo sería la principal fuente de divisas para nuestro país en las últimas décadas del siglo XX y generaría en consecuencia un alto volumen de empleos para mano de obra no calificada.

La deslumbrante belleza de las costas de Quintana Roo y el color turquesa del Caribe mexicano hicieron de Cancún, un sitio ideal para la creación de un polo de desarrollo turístico en el sureste de la república.

En 1970 se iniciaron las obras de infraestructura, apoyadas financieramente en un crédito concedido al gobierno federal por el Banco Interamericano de Desarrollo bajo la responsabilidad del fideicomiso INFRATUR que se transformó posteriormente en FONATUR. Estas obras se continuaron con la construcción y operación de hoteles y servicios turísticos, convirtiendo a Cancún de un pequeño campamento de 200 personas, en un destino turístico de lujo a nivel internacional.

El fenómeno migratorio que produjo la creación de Cancún, la expansión acelerada de la industria de la construcción y las crecientes actividades turísticas y comerciales, contribuyeron a fundamentar en el año de 1974 la conversión de Quintana Roo de territorio federal en estado libre y soberano, responsable de su propio desarrollo.

En mayo de 1975 se expidió la Ley Orgánica Municipal que dividió al estado en siete municipios y sentó las bases para el ejercicio del gobierno municipal y para la administración de los ayuntamientos.

A diez años de vida independiente como entidad federativa, podemos decir que ha concluido el periodo durante el cual Quintana Roo permaneció en el olvido nacional y fue considerado como un lugar de castigo y desesperanza, para convertirse, actualmente, en una tierra llena de promesas y oportunidades.

La vida municipal en el estado es pues muy reciente y aun cuando el número de municipios es reducido —pocos, comparados con otros estados de la república—, presentan una diversidad asombrosa: municipios rurales que integran una comunidad indígena de profundas raíces tradicionales y culturales como es la zona maya (representada por los municipios de Lázaro Cárdenas, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto); un municipio en frontera con una de las regiones actualmente más conflictivas del continente (Othón P. Blanco, cuya cabecera municipal Chetumal, es la capital de Quintana Roo); dos municipios cuyas cabeceras están aisladas del resto de su territorio (Cozumel e Isla Mujeres), y uno más, peculiar por el fenómeno migratorio que presenta, con la tasa de crecimiento más alta del país y una penetración cultural que obstaculiza su integración al resto del estado (Benito Juárez, cuya cabecera municipal, ciudad Cancún, es un pujante polo de desarrollo turístico, captor del 10% de las divisas que por este concepto percibe México).

Para comprender las dificultades que la dinámica centralizadora de la administración pública ha provocado en Quintana Roo, debemos tomar en cuenta no sólo su aislamiento de la capital de la república, sino también su condicionamiento geográfico interno, ya que la capital del estado se encuentra a 375 kilómetros de Cancún y a 485 de Kantunilkin, cabeceras municipales situadas al norte de Quintana Roo; José María Morelos, municipio rural situado al sur del estado se ubica a 230 kilómetros de Chetumal y, por último, el mar Caribe separa de la zona continental a las cabeceras de los municipios de Cozumel e Isla Mujeres.

Es por ello que la descentralización administrativa y el fortalecimiento de los municipios resultan vitales para la evolución de Quintana Roo. Como lo ha señalado el propio gobernador del estado, licenciado Pedro Joaquín Coldwell, si no se emprende a fondo el proceso de descentralizar la toma de decisiones, se corre el riesgo de paralizar la administración pública local y entorpecer la marcha del estado.

A continuación se exponen, brevemente, las medidas que se han tomado en Quintana Roo para plasmar en la práctica las reformas contenidas en el artículo 115 constitucional desde febrero de 1983.

a. Desde el punto de vista jurídico, el Congreso del estado dentro del plazo fijado por el decreto de 3 de febrero de 1983, realizó las adecuaciones necesarias a la Constitución local según consta en el *Periódico Oficial* del 31 de marzo y del 21 de noviembre de 1983. En esta última fecha se hicieron las adiciones pertinentes a la Ley Orgánica Municipal con el fin de hacer explícitas las facultades municipales

dentro del nuevo marco jurídico que fija el artículo 115 de nuestra Constitución Política general. Por otra parte, la Constitución local estableció desde marzo de 1983, que la expedición de los reglamentos municipales se hará de acuerdo con las bases normativas establecidas por la Ley Orgánica Municipal.

b. En lo que respecta al ámbito de la administración pública, podemos mencionar las siguientes medidas:

a) La transferencia a los gobiernos municipales del mando de los cuerpos de tránsito, incluyendo los recursos provenientes de los derechos en esta materia.

b) La transferencia a los municipios de la responsabilidad de elaborar los planes de desarrollo urbano municipal, así como su debida implantación y control.

c) La transferencia a los ayuntamientos de la facultad de elaborar y autorizar su propio presupuesto de egresos.

d) La transferencia a los municipios del programa de construcción de escuelas y fosas sépticas.

e) La transferencia a los ayuntamientos del programa del mejoramiento de la vivienda rural.

f) La participación directa de los gobiernos municipales en el Instituto Estatal de Educación para Adultos; en el Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; en el Consejo del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social; en el Consejo del Instituto Quintanarroense de la Cultura y en el Consejo Directivo del Instituto de la Vivienda de Quintana Roo, y

g) La participación de los presidentes municipales en la Comisión Consultiva del Centro Estatal de Estudios Municipales.

Como ejemplo de los beneficios comunitarios que trae consigo este cúmulo de transferencias a los gobiernos municipales, podemos señalar que con el mismo presupuesto que existía para la construcción de 107 aulas escolares, los ayuntamientos lograron construir 173 aulas de la misma calidad. Esto ha motivado que para el año de 1985, se transfiriera también a los municipios, la construcción y rehabilitación de clínicas dentro del sector salud.

c. Por lo que concierne a las medidas económicas tomadas en Quintana Roo para fortalecer a los municipios, citaremos las siguientes:

a) Desde enero de 1984 se transfirió a los municipios la recaudación de los llamados gravámenes inmobiliarios (impuesto predial y traslación de dominio) en dos etapas sucesivas. En un principio se firmó un convenio entre el gobierno del estado y los gobiernos municipales a fin de que la recaudación continuara realizándose con personal dependien-

te del estado, el cual retenía 20% del total recaudado por concepto de gastos de administración y entregaba a los ayuntamientos el 80% restante. En el año de 1985 todos los municipios de Quintana Roo recaudan ya en forma directa y total estos gravámenes, percibiendo el 100% de los ingresos por este concepto.

b) Ha sido también transferida a los ayuntamientos la administración del programa de asignación de créditos agropecuarios (crédito "a la palabra"). Este programa surgió por disposición del gobernador del estado para solucionar las dificultades que enfrentaban los campesinos para cumplir con los requisitos que el sector bancario les exigía, a fin de ser considerados como posibles sujetos de crédito.

c) Se firmó también un convenio de apoyo a la inversión municipal (CAIM), cuyo propósito es que por cada peso que los ayuntamientos destinan a la inversión pública, el gobierno estatal les asigna otro. Este convenio ha permitido la realización de múltiples obras para el mejoramiento de los servicios públicos, especialmente en las áreas de aseo urbano, bacheo, seguridad pública y tránsito.

d) El gobierno estatal decidió modificar la fórmula para distribuir entre los municipios las participaciones provenientes de los impuestos federales, con el fin de equilibrar los presupuestos de los municipios que recaudan altos ingresos por concepto de impuesto predial, con los que menos perciben.

e) Por lo que se refiere a las medidas vinculadas con la vida política del estado, la legislatura constitucional de Quintana Roo, considerando el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todo el país, realizó las modificaciones necesarias en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica Municipal (L. O.M.), sustituyendo la Ley Electoral existente por una nueva Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales vigente a partir de agosto de 1983.

La LOPPE local aumentó el número de regidores de mayoría relativa e introdujo los de representación proporcional. Asimismo y con objeto de agilizar los trabajos electorales, evitando duplicidades de actividades y funciones, fusionó los comités municipales con los distritales dando nacimiento a un nuevo organismo electoral denominado Comité Distrital Municipal Electoral.

En noviembre de 1983 y con objeto de ensanchar los canales de participación ciudadana, se modificó la LOPPE para aumentar el número de regidores electos por mayoría relativa en los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez, de siete a nueve, y en el resto de los municipios de cinco a seis.

En la segunda parte de esta intervención, me voy a referir a los problemas internos de la estructura de los ayuntamientos. Es necesario para ello, diferenciar en Quintana Roo dos grupos de municipios: A) el primero estaría formado por los municipios rurales de Lázaro Cárdenas y José María Morelos, que por sus propias condiciones (limitaciones presupuestales y carencia de personal capacitado) se ven obligados a permitir que miembros del cabildo desempeñen algunas funciones ejecutivas dentro de la administración pública, como por ejemplo la prestación de los servicios públicos, mezclándolas con funciones de supervisión propias del cabildo, aun cuando la L.O.M. (artículo 70) establece para síndico y regidores un impedimento para ello. B) el resto de los municipios presentan una clara diferenciación entre las funciones desarrolladas por los miembros del cabildo y aquellas que realizan los titulares de la administración pública municipal, quienes se encuentran en una relación de suprasubordinación con el presidente municipal.

En ese sentido, hemos seleccionado algunos aspectos del funcionamiento de los cabildos y de las administraciones públicas municipales, con la idea de contrastar la estructura teórica que señala la L.O.M., con el devenir cotidiano de la vida de los ayuntamientos en Quintana Roo.

1. En lo que se refiere a las sesiones del ayuntamiento, la L.O.M. establece un mínimo obligatorio de dos sesiones mensuales y remite para su definición en el reglamento interior correspondiente: las veces que deberán reunirse; la definición de las sesiones ordinarias, extraordinarias, públicas, secretas y permanentes; los casos en que deberá existir una votación calificada y los procedimientos para el nombramiento y remoción de los delegados y subdelegados municipales.

En la práctica no todos se reúnen con la frecuencia mínima marcada por la L.O.M. y los municipios rurales se enfrentan con el problema del levantamiento formal de las actas, pues no debemos olvidar que el origen de estos municipios de la zona maya dificulta muchas veces el manejo del idioma español, sobre todo cuando se trata de textos formales. Se da incluso el caso de algunos regidores que tienen severas dificultades para manejar la lectura y escritura del español.

En cuanto a las disposiciones reglamentarias que detallen y profundicen el capitulado de la L.O.M., encontramos que es aún incipiente lo que en un futuro podría denominarse como "derecho municipal".

Los municipios rurales de Lázaro Cárdenas y José María Morelos no disponen de ningún reglamento y se conducen exclusivamente con las disposiciones de la L.O.M. Otros municipios poseen disposiciones reglamentarias elementales, como pueden ser las contenidas en los bandos de policía y buen gobierno y otros más están discutiendo en

los cabildos proyectos de reglamentos dentro del marco de las nuevas disposiciones del artículo 115 constitucional, pero ningún municipio de Quintana Roo tiene un reglamento interior que norme el funcionamiento interior del cabildo.

2. La L.O.M. prevé el funcionamiento del ayuntamiento como cuerpo colegiado y otorga al síndico y regidores facultades de vigilancia, oportunidad de presentar proyectos y programas, y obligación de desempeñar comisiones. Estas comisiones se señalan por el ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, en la primera sesión ordinaria de cada año.

Para evaluar las funciones del cabildo en la práctica, debemos antes apuntar el perfil de los integrantes de este cuerpo colegiado.

Son militantes de algún partido político, ya sea del partido mayoritario (PRI) o bien de los partidos minoritarios que tienen representación en el estado (PSP, PSUM, PPS, PAN y PDM). Los grupos que representan intereses ya sea económicos o sociales no están representados en los cabildos sino que encuentran otras formas de agrupación en cámaras de comercio, asociaciones de hoteleros y restauranteros, asociaciones profesionales, grupos privados de productores, asociaciones cívicas, etcétera.

Todos los síndicos pertenecen al partido mayoritario y se da un equilibrio entre los representantes del sector obrero (14) y el sector campesino (13), correspondiendo la mayor representatividad al sector popular del PRI (28).

En los cuadros anexos de esta ponencia se pueden apreciar las posiciones de liderazgo de los síndicos y regidores de los municipios y la frecuencia con que algunos de ellos reúnen dos o tres posiciones políticas simultáneamente, lo cual aumenta su grado de influencia en la toma de decisiones.

Asimismo resalta la diferencia entre los cabildos de Othón P. Blanco y Benito Juárez, integrados por líderes del PRI local, de alguno de sus sectores o de uniones y sindicatos, y el de Isla Mujeres donde ninguno de sus miembros tiene posiciones de liderazgo dentro del partido mayoritario y sólo la segunda regidora está estrechamente vinculada con cacicazgos locales que empiezan a ser desterrados.

Por otra parte, y aun cuando el total de regidores pertenecientes a los partidos minoritarios es elevado (11 de 66), los municipios de Isla Mujeres y Cozumel tienen sólo miembros que militan en el PRI.

Los regidores de partidos políticos minoritarios guardan muy poca relación con los dirigentes locales y su participación en las sesiones de cabildo así como en la toma de decisiones es escasa, con excepción

del regidor del PPS en el municipio de Othón P. Blanco, que ha desempeñado puestos directivos en su Partido y llegó incluso a ocupar una diputación local en el Congreso de Quintana Roo.

Las sindicaturas y regidurías son posiciones políticas interpretadas muchas veces como "cuotas de poder" que reclaman agrupaciones y sindicatos, situación que parece institucionalizarse poco a poco hasta llegar a considerarlas como un derecho adquirido, de tal forma que al renovarse periódicamente los cabildos, estos grupos dan por hecho que en las planillas de los candidatos a integrarlos por parte del partido mayoritario, obligatoriamente se debe considerar a un representante de tal agrupación.

Este fenómeno provoca que, aun cuando el número de regidores ha sido paulatinamente aumentado en estos diez años de vida estatal independiente, con objeto de crear una opción para que en el cabildo esté representado un mayor número de ciudadanos, en la práctica las organizaciones de más influencia aumenten el número de sus representantes. Como ejemplo podemos mencionar al gremio de los taxistas, cuyo secretario general es además secretario general de la CNOP en el estado y síndico municipal en Benito Juárez. Por otra parte este gremio está también representado a través del octavo regidor de ese mismo municipio.

Con estos antecedentes podemos fácilmente comprender que en la práctica y como función primordial, los regidores realizan labores de gestoría en beneficio de quienes pertenecen al grupo político que ellos representan y su vinculación con la administración pública municipal es muy débil, con excepción del municipio Felipe Carrillo Puerto, en donde se ha promovido una relación más permanente entre los funcionarios municipales y los regidores del cabildo.

En otros municipios la dinámica propia del ejercicio del poder a nivel municipal provoca que los presidentes municipales se apoyen en los funcionarios de la administración para el cumplimiento de sus obligaciones, y la necesidad misma de tomar decisiones en forma continua y bajo enormes presiones impide que el cabildo sea un auténtico órgano colegiado cuyas decisiones sean ejecutadas por el presidente municipal.

Encontramos a menudo casos de fricción entre los integrantes del cabildo y los funcionarios municipales, pues para que los regidores cumplan con sus comisiones y ejerciten las tareas de vigilancia que les son encomendadas, es indispensable que cuenten con información sobre la marcha de la administración pública municipal; por su parte, los funcionarios sostienen que el interés de los regidores es esporádico y coyun-

tural, sin que estén dispuestos a seguir permanentemente la marcha de la administración pública en el área de sus comisiones.

Un ejemplo de ello lo tenemos cuando se presenta una ausencia temporal del presidente municipal, pues la L.O.M. dispone que en tal caso desempeñará sus funciones el primer regidor del ayuntamiento, aun cuando en la práctica es el secretario del mismo quien está más en contacto con la problemática de la administración municipal. Esta situación obliga, en ocasiones, a delicadas negociaciones políticas entre ellos.

En cuanto a las oportunidades que tiene la sociedad civil, que no milita en algún partido político, para expresar sus puntos de vista sobre los problemas municipales, la L.O.M. prevé el establecimiento del consejo de vecinos como órgano de consulta.

No obstante lo anterior, ninguno de los municipios lo ha integrado, por lo que es evidente que cada comunidad reclama su propia forma de mantener el contacto y el diálogo entre las autoridades y la población. Los mismos presidentes municipales han manifestado su deseo de ensanchar los cauces democráticos previstos por la Ley Orgánica, obteniendo libertad para establecer sus propios órganos, procedimientos y sistemas de consulta permanente de la comunidad.

3. Las funciones que la L.O.M. fija a las dependencias administrativas de los municipios suponen la existencia de una continuidad en las tareas municipales, que debería existir, aunque cada trienio sea electo un nuevo ayuntamiento.

Sin embargo, en la realidad, cada periodo municipal trae consigo la renovación de los principales funcionarios, pues como es natural cada presidente desea incorporar a sus colaboradores de confianza. Las consecuencias de esta sustitución en masa son muy nocivas, pues es frecuente que todo el engranaje de la administración pública municipal sufra una súbita paralización y a menudo es necesario volver a empezar desde cero, desperdiciando valiosas experiencias anteriores.

Por otro lado, esta misma circunstancia hace que los esfuerzos de capacitación de los mandos intermedios de la administración municipal sean a veces estériles, pues el periodo de tres años es muy corto para capacitar y llegar a ver los resultados de dicha capacitación, sobre todo cuando la complejidad de las tareas municipales demanda un lento proceso de comprensión de las realidades comunitarias.

Esta capacitación será productiva sólo cuando se pueda garantizar la permanencia de los cuadros intermedios en la administración municipal, a través de la instauración del servicio civil de carrera y de un mejoramiento de las condiciones económicas de los empleados municipales.

4. Por lo que respecta a la forma en que los ayuntamientos pueden hacer cumplir sus determinaciones, la L.O.M. prevé, en su título tercero, los recursos que pueden interponer los particulares contra los acuerdos del ayuntamiento relativos a calificaciones y sanciones por faltas a los reglamentos.

Tomando como ejemplo el bando de policía y buen gobierno vigente en el municipio de Benito Juárez, éste dispone que la administración de justicia municipal se garantizará a través de los jueces calificadores. En la práctica estos jueces califican solamente el monto de las multas que se pueden imponer por incumplimiento de disposiciones administrativas, sin que exista una estructura que respalde suficientemente la obligatoriedad de las decisiones tomadas por los ayuntamientos y les permita ejercer con plenitud el cúmulo de facultades que les otorga el artículo 115 constitucional.

Esto provoca que, en ocasiones, los ciudadanos, las organizaciones o las corporaciones incumplan acuerdos del ayuntamiento, se nieguen a pagar las multas impuestas o violen disposiciones derivadas de los planes de desarrollo urbano sin que el ayuntamiento cuente con mecanismos ágiles que le proporcionen capacidad y velocidad de respuesta para sustentar sus decisiones, lo cual fortalecería enormemente su autoridad.

Podemos concluir diciendo que en este momento son tareas prioritarias para continuar la reforma municipal en Quintana Roo, las siguientes:

1) Formular un nuevo proyecto de ley orgánica municipal que constituya un amplio marco jurídico para el pleno ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 115 constitucional.

2) Promover, de acuerdo con las bases normativas fijadas en la L.O.M. la expedición de reglamentos municipales que normen la vida L.O.M. la expedición de reglamentos municipales que normen la vida

3) La capacitación de los mandos intermedios de la administración municipal y la instauración del servicio civil de carrera.

4) La implantación de mecanismos ágiles que apoyen y garanticen el cumplimiento de las decisiones del ayuntamiento.

5) La democratización de los cabildos y la integración de órganos de consulta adecuados para asegurar una consulta permanente de la población y un contacto estrecho entre los ciudadanos y las autoridades municipales. No debemos olvidar que el origen mismo de la palabra ayuntamiento nos recuerda que se trata de juntar, de reunir voluntades, de propiciar la participación popular para que sea la propia comunidad la responsable de definir su propio destino.

POSICIONES DE LIDERAZGO DE ALGUNOS SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS CABILDOS DE QUINTANA ROO

Municipio de Benito Juárez	Sindico:	Srio. general de la CNOP en el estado; Srio. general del Frente Único de Trabajadores del Volante de Quintana Roo y miembro de la Coalición Nacional de Taxistas de la República Mexicana.
	1er. Regidor:	Ex líder de la CROC; ex diputado de la 3a. Legislatura Estatal; miembro del Comité Ejecutivo de la CROC en el estado de Quintana Roo y representante de la CROC en el sureste.
	3er. Regidor:	Ex líder del PRI municipal; presidente de la Unión de Locatarios y presidente del PRI municipal.
	5o. Regidor:	Representante del STIC y senador suplente.
	6o. Regidor:	Secretario de Organización de la CNOP y líder de la FSTSE local.
	7o. Regidor:	Ex secretario general de la Delegación D-1-5 y secretario de Asuntos Profesionales Sección 25 del SNTE.
	8o. Regidor:	Líder del Frente Único de Trabajadores del Volante.
Municipio de Cozumel	Sindico:	Secretario general de la Liga Municipal de la CNOP y secretario general de la Comisión Electoral del 2o. Distrito.
	3er. Regidor:	Secretario de Organización de la CTM.
	5o. Regidor:	Presidente de padres de familia de las escuelas técnicas federales núm. 6 y presidente de la Comisión de Escalafón de la Delegación del FSTSE.
Municipio de Felipe Carrillo Puerto	1a. Regidora:	Ex secretaria general de la CNOP y presidenta del PRI municipal.
	2o. Regidor:	Presidente de colonos y secretario general de la CNOP municipal.
Municipio de José Ma. Morelos	1er. Regidor:	Ex secretario general de la CNOP municipal y miembro del SNTE.

	2o. Regidor: Líder de la CNC municipal.
	5o. Regidor: Ex líder de los taxistas y ex secretario general de la 9a. Sección de esta organización.
Municipio de Lázaro Cárdenas	1er. Regidor: Ex líder de la CNC municipal; miembro del Consejo de Vigilancia y ex presidente del Comisariado Ejidal.
	6o. Regidor: Dirigente de la Asociación Ganadera Local.
Municipio de Isla Mujeres	2a. Regidora: Militante de la CNOP y miembro del SNTE.
Municipio de Othón P. Blanco	Síndico: Ex secretario general del SUTAGE; y tesorero del PRI estatal.
	3er. Regidor: Ex líder de cañeros.
	5o. Regidor: Secretario general de la CNC municipal y representante de la CNC en el PRI a nivel estatal.
	7o. Regidor: Ex regidor en el 2o. trienio municipal; líder de locatarios y presidente del PRI municipal.
	9a. Regidora: Secretaria general de la Liga Municipal de la CTM.
	11o. Regidor: Miembro del PPS y ex diputado estatal.

SINDICOS Y REGIDORES DE LOS CABILDOS DE QUINTANA ROO

Municipios	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL														PARTIDOS MINORITARIOS					Total		
	Sector obrero		Sector campesino		Sector popular CNOP																	
	CROC	CTM	CNC	CCI	Líderes CNOP	SNTE	ANFER	FSTSE	Coop. Pesque- ras	Asoc. Gan. Local	Sindica- to Ta- xistas	Sindica- to Vol- queteros	Unión de Lo- catarios	Sind. Tec. de la Cons.	Mili- tante CNOP	PST	PSUM	PPS	PAN	PDM	Sindicos	Regidores
Benito Juárez	1er. R 4o. R	2o. R 5o. R			S	7o. R		6o. R			8o. R	9o. R	3er. R			11o. R	10o. R				1	11
Cozumel		1er. R 3er. R 6o. R			S		4o. R	5o. R						2o. R							1	6
Felipe Carrillo Puerto		5o. R	4o. R 6o. R	S 3er. R	1er. R 2o. R											7o. R 8o. R					1	8
José Ma. Morelos		3er. R	S 2o. R 6o. R		1er. R		4o. R			5o. R						7o. R 8o. R					1	8
Lázaro Cárdenas	5o. R		1er. R S 3er. R		4o. R			2o. R	6o. R							7o. R 8o. R					1	8
Isla Mujeres	3er. R	4o. R	6o. R			1er. R 2o. R		5o. R						S							1	6
Othón P. Blanco		3er. R 9o. R	5o. R 8o. R			2o. R	6o. R	4o. R					7o. R	1er. R S			11o. R	10o. R	12o. R		1	12
Total sindicatos	—	—	2	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	7	—
Total regidores	4	10	9	1	4	4	3	3	2	1	2	1	2	1	4	3	2	1	1	—	—	59
Total sindicatos y regidores	14		13		28										11					66		

SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS CABILDOS DE
 QUINTANA ROO

Sectores del PRI y Partidos Minoritarios

Cabildos	Municipios						
	Benito Juárez	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	José Ma. Morelos	Lázaro Cárdenas	Isla Mujeres	Othón P. Blanco
Sindico	CNOP (Lider CNOP Estatad y dirigen- te de taxistas)	CNOP (Lider CNOP municipal)	CCI	CNC	CNC (Ex lider CNC y presidente del PRI municipal)	CNOP	CNOP (Tesorero del PRI estatal)
1er. Regidor	CROC (Lider CROC sureste)	CTM	CNOP (Ex lider CNOP Mpal. y presidente del PRI municipal)	CNOP (Lider CNOP municipal)	CNC (Ex lider CNC municipal)	CNOP	CNOP
2o. Regidor	CTM	CNOP	CNOP (Lider CNOP municipal más presidente de colonos)	CNC (Lider CNC municipal)	CNOP	CNOP	CNOP
3er. Regidor	CNOP (Lider PRI Mpal. y lider Incentarios)	CTM (Lider CTM municipal)	CNC	CTM	CNC	CROC	CTM
4o. Regidor	CROC	CNOP	CNC	CNOP	CNOP	CTM	CNOP (Ex lider de la FSTSE)
5o. Regidor	CTM (Senador suplente)	CNOP	CTM	CNOP	CROC	CNOP	CNC (Lider de la CNC estatal)
6o. Regidor	CNOP (Lider FSTSE municipal)	CTM	CNC	CNC	CNOP (Lider Asociación Ganadera Local)	CNC	CNOP
7o. Regidor	CNOP		PSUM	PST	PST		CNOP (Lider PRI muni- cipal y lider loca- tarios)
8o. Regidor	CNOP (Lider taxistas)		PSUM	PST	PST		CNC
9o. Regidor	CNOP						CTM (Lider CTM municipal)
10o. Regidor	PPS						PAN
11o. Regidor	PSUM						PPS (Ex diputado local candidato Dip. plurinominal)
12o. Regidor							PDM